

...se le suspende del Colegio de Trabajo, concediéndole al Trabajador el término de veinte días para que comparezca y señale casillero judicial para futuras notificaciones, con la contestación o sin ella practíquese las investigaciones de ley.- NOTIFIQUESE. f) //ab. Narcisca Naparro O. INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA. Hay un sello #112298/A.R.

**R. de E.**  
NOTIFICACION A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR LCDO. EDUARDO SAMANIEGO SALAZAR CON EL JUICIO PROPUUESTO POR DIANA MARIA DEL PILAR VITERI GUZMAN DEMANDADO: LCDO. EDUARDO SAMANIEGO SALAZAR FUNDAMENTOS DE DERECHO: RESOLUCION DEL A ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Gonzalo Aguirre CASILLERO No.2

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL.** Sangolquí, Marzo 1 del 2001.- Las nueve horas.- VISTOS La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia se le acepta el trámite en juicio verbal sumario.- Cítese al demandado Eduardo Samaniego Salazar en la forma legal y entreguese la copia de Ley.- Agréguese el documento presentado.- Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-

**JUZGADO DECIMO CIVIL.** Sangolquí, Agosto 21 del 2001.- Las cinco horas.- El escrito que antecede agréguese al proceso y de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del C. de P. Civil notifíquese a los herederos, presuntos y desconocidos del que en vida fue señor Ldo. Eduardo Samaniego Salazar.- Notifíquese. f) DR. Alfonso Riquelme García (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley.-

**JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**  
Citación judicial al representante le

**R. de E.**  
NOTIFICACION A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR LCDO. EDUARDO SAMANIEGO SALAZAR CON EL JUICIO PROPUUESTO POR DIANA MARIA DEL PILAR VITERI GUZMAN DEMANDADO: LCDO. EDUARDO SAMANIEGO SALAZAR FUNDAMENTOS DE DERECHO: RESOLUCION DEL A ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Gonzalo Aguirre CASILLERO No.2

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL.** Sangolquí, Agosto 21 del 2001.- Las cinco horas.- El escrito que antecede agréguese al proceso y de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del C. de P. Civil notifíquese a los herederos, presuntos y desconocidos del que en vida fue señor Ldo. Eduardo Samaniego Salazar.- Notifíquese. f) DR. Alfonso Riquelme García (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley.-

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.** Quito, a once de julio del dos mil uno.- Las 09:00.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- De conformidad con el Artículo 99 del Código de Procedimiento Civil, en atención al juramento del peticionario, notifíquese por tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de Quito al deudor y demás obligados, con el Convenio de Cesión del Contrato de Venta con Reserva de Dominio, que efectúa CITIBANK N.A. a favor de CASA BACA S.A., valor en devolución.- El actuario escriba por veinte y cuatro horas el título o títulos respectivos de crédito con la razón de la cesión del mismo. Notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón, para que en la inscripción respectiva se margine esta cesión conforme lo determina la Ley.- Hecho que sea, y sentadas las razones respectivas devuélvase originales al peticionario.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE. Dr. Pablo Zapata Butamante, Juez.- Lo que comunico a usted, para los fines de ley

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, a 17 de Julio del 2001; a las 14:40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, a 17 de Julio del 2001; a las 14:40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE MULIFLOWERS S.A.**

La compañía MULTIFLOWERS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4090 de 16 AGO. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Autorizado es de US\$ 4.000 y el Suscrito de US\$ 2.000, dividido en 2.000 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El cultivo, cría, explotación, desarrollo, industrialización, transformación, procesamiento, comercialización, exportación e importación de toda clase de flores, frutas, hortalizas, legumbres, semillas, plantas, frutos esquejes y en general productos químicos.

Quito, 16 AGO. 2001

Dr. Carlos Ruales Palacios  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑIAS (E)

#2017468.a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE ACLIMATIC CIA. LTDA.**

La compañía ACLIMATIC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4120 de 16 AGO. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar servicios de diseño, provisión, instalación, mantenimiento de sistemas de climatización, ventilación, refrigeración y ozonificación.....

Quito, 16 AGO. 2001

Dr. Carlos Ruales Palacios  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑIAS (E)

T. 20767

#2017461.a.c.